



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS
APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA
QUE SI A BIEN LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE
CONTRADICCIÓN

SIGCMA

CARTAGENA DE INDIAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	13001233300020150003700
Demandante	ESTRIOS S.A.S.
Demandado	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Magistrado Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Los anteriores documentos aportados por los doctores ALVARO PABLO BALLESTEROS SERPA, en su condición de apoderado judicial de la Sociedad ESTRIOS S.A.S., e IBO PLAZAS MORENO, en su condición de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, de fechas 17 y 24 de septiembre de 2019, a folios 2388-2391 y 2392-2412 del expediente, respectivamente, se le da traslado legal por el término de cinco (5) días hábiles a las partes y al Ministerio Público, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción y defensa, Hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 4 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



ALVARO PABLO BALLESTEROS SERPA
ABOGADO
Derecho Administrativo, Tributario y de los Negocios

Doctora

CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA
HONORABLE MAGISTRADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA
E.S.D.

2388

RAD: 13001233300020150003700

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

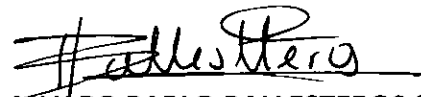
DEMANDANTE: ESTRIOS LTDA o S.A.S

DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- Y HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA –.

Respetable Magistrada,

ALVARO PABLO BALLESTEROS SERPA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad ESTRIOS S.A.S, parte demandante en este proceso, me dirijo muy respetuosamente ante usted para indicarle que de acuerdo al auto de fecha 10 de septiembre de 2019, en cuanto al derecho de contradicción y defensa, de los documentos aportados por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HONAC, me permito allegar documentos anexos a este escrito, donde complementan la información.

Atentamente,


ALVARO PABLO BALLESTEROS SERPA
C.C. 84.078.998 expedida en Riohacha
T.P. 101.284 del C. S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTACION DE INFORMACION SOCIEDAD
ESTRIOS S.A.S. D003-SEMD

REMITENTE: GERONIMO CORTES GARZON

DESTINATARIO: DESPACHO 003

CONSECUTIVO: 20190970826

No. FOLIOS: 4 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM**

FECHA Y HORA: 17/09 2019 04:21:17 PM

FIRMA: _____



Bocagrande, kra 2 No 11 - 41, Edificio Grupo Área, oficina 1101, Cartagena, teléfono 3205419585
correo: alpabaser@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



Prosperidad
para todos

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

2389

N° 500 /MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-SAF-JDEFM

Cartagena de Indias D.T. y C, 24 JUN. 2013

Señor Capitán de Navío

YANIRA VAN-ARCKEN HERNANDEZ

Subdirectora de Servicios de Salud

Encargada de las Funciones de la Dirección de Sanidad Naval

Carrera 13 No 26-50 piso 5 Edificio Bachué

Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta Oficio N° 05731-MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF de fecha 20 junio de 2013

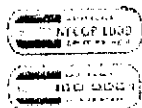
Referente a su Oficio No. 05731-MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF de fecha 20 de junio de 2013, que trata del envío de la información relacionada con el proceso final de conciliación con la firma ESTRIOS S.A.S. y el Hospital Naval de Cartagena, con toda atención me permito informar que a la fecha el proceso de conciliación no ha sido finalizado, en vista de que la firma ESTRIOS S.A.S no ha estado interesada en concluir con este proceso.

El personal del HONAC en varias ocasiones se ha desplazado a las instalaciones de ESTRIOS S.A.S. con el fin de concluir con el proceso de conciliación y no han sido atendidos.

En reuniones iniciales de conciliación de las cuentas por pagar, se elaboró Acta de Conciliación N° 003 de fecha 17 de abril de 2013, pero está no fue firmada por los funcionarios de ESTRIOS S.A.S, cuya información de cuentas por pagar es la siguiente:

VIGENCIA	VALOR
2009	\$ 427.934.778
2010	\$ 306.801.146
2011	\$ 530.954.934
2012	\$ 425.911.785
2013	\$ 405.817.625
Total	\$ 2.097.420.168

[Firma manuscrita]

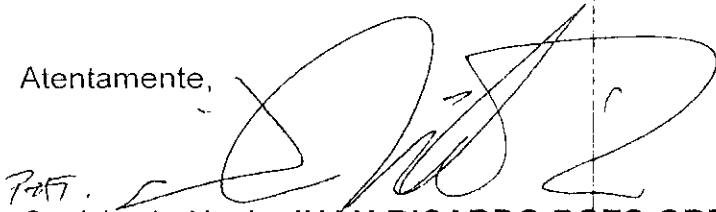


"Con unión, respeto y compromiso, navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 018000 116969 - 24 horas
Hospital Naval de Cartagena Carrera 2B Bocagrande
Telefax (5) 6653827 - tel 6655360 Ext 116 Cartagena Colombia

La información relacionada con las cuentas por cobrar por parte del Hospital Naval de Cartagena a la firma ESTRIOS S.A.S. es la siguiente:

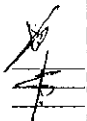
CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012/2013	Total
Ser. Médicos		71.060.457	263.499.683		51.614.022	386.174.162
Esterilización		7.479.664	6.440.000		1.560.000	15.479.664
Res. Hospitalarios		2.911.546				2.911.546
Alimentación				16.259.274		16.259.274
Lavandería					14.012.500	14.012.500
Infraestructura	8.200.000	57.000.000	49.200.000		48.000.000	162.400.000
Oxígeno.	62.325.910	104.052.825	114.040.760		39.681.180	320.100.675
Total	70.525.910	242.504.492	433.180.443	16.259.274	154.867.702	917.337.821

Atentamente,




Capitán de Navío **JUAN RICARDO ROZO OBREGON**
Director Hospital Naval de Cartagena

REVISÓ: CF WILLIAM ALBERTO SILVA - SAF
Vo. Bo. CC CARLOS ARTURO AMAYA - JDEFM
ELABORÓ: S1 ALBEIRO GARCIA - JFACT




"Con unión, respeto y compromiso, navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 018000 116969 - 24 horas
Hospital Naval de Cartagena Carrera 2B Bocagrande
Telefax (5) 6653827 - tel 6655360 Ext 116 Cartagena Colombia

Quis Y. 955A.
(A)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA 	ACTA	CODIGO: CGFM-PROGEINT-R-2.25
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	FECHA EMISIÓN: 15-09-2009
		VERSIÓN : 5
		PÁGINA: de

INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS (IPS): UCI ESTRIOS SAS
FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2013
LUGAR: HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

CUENTAS POR PAGAR REGISTRADAS (VALORES)

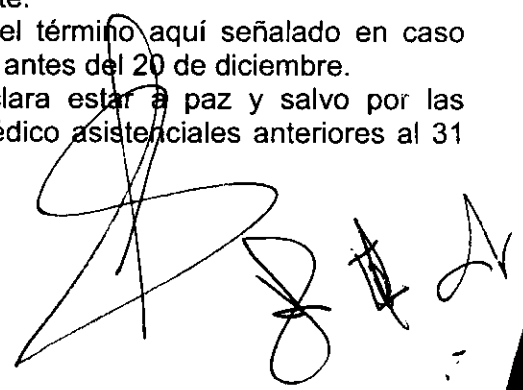
2390

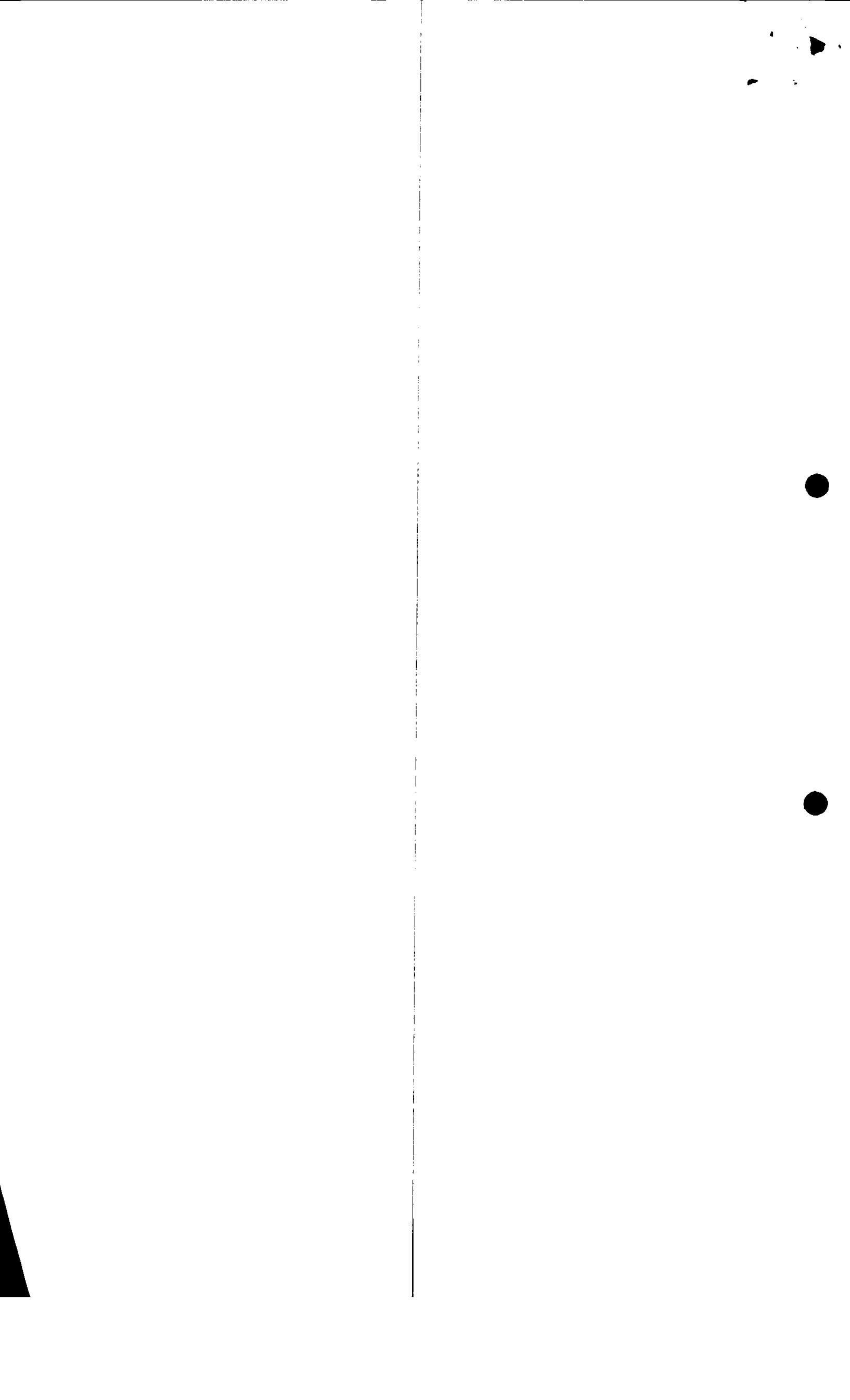
1. CUENTAS VIGENCIAS EXPIRADAS 2009	\$246.989.250
2. CUENTAS VIGENCIAS EXPIRADAS 2010	\$125.855.618
3. CUENTAS VIGENCIAS EXPIRADAS 2011	\$350.009.306
4. CUENTAS VIGENCIAS EXPIRADAS 2012	\$244.966.257
5. CUENTAS VIGENCIAS EXPIRADAS 2013	\$490.238.350
5. TOTAL CUENTAS POR PAGAR ANEXO. RELACIÓN DE FACTURAS PARTE INTEGRAL DEL ACTA)	\$1.458.058.781
6. NOTAS CREDITO POR ACUERDO DE PAGO	\$58.058.781
SE APLICA A FACTURAS Nos.	
7. TOTAL A PAGAR	\$1.400.000.000
FECHA DE PAGO	30 DE NOVIEMBRE 2013.


OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL PROVEEDOR (IPS)

1. El proveedor se compromete a no interponer acción alguna respecto de las deudas aquí señaladas.
2. En el evento de haberse interpuesto acción alguna el proveedor se compromete a suspenderlas hasta el 20 de diciembre de 2013 y una vez realizado el pago a retirar la demanda.
3. Respecto de las deudas anteriormente señaladas el proveedor se compromete a no realizar el cobro de interés alguno, honorarios, gastos procesales y otros gastos; siempre que el HONAC cumpla con lo aquí acordado.
4. El pago de apoderados judiciales correrá a cargo de la parte.
5. El descuento se hará efectivo si es cancelado dentro del término aquí señalado en caso contrario se pagará la suma total de las cuentas por pagar antes del 20 de diciembre.
6. Una vez cancelado lo aquí estipulado la empresa declara estar a paz y salvo por las obligaciones contraídas por la prestación de servicios médico asistenciales anteriores al 31 de diciembre del 2013.





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA 	ACTA	CODIGO: CGFM-PROGEINT-R-2.25
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	FECHA EMISIÓN: 15-09-2009
		VERSIÓN : 5
		PÁGINA: de

2391

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

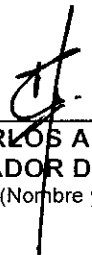
1. El Hospital Naval de Cartagena se compromete a realizar el pago de la obligación en la fecha señalada en la presente acta (20 de diciembre de 2013), en caso de incumplirse se perderá el descuento acordado sobre el capital, obligándose a pagar el total del mismo.
2. El pago de apoderados judiciales correrá a cargo de la parte.

FIRMAN:

POR INSTUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIO (IPS):


ALVARO LEMUS YDIOS - REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre y Firma)

POR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR


C.C. CARLOS ARTURO AMAYA
ORDENADOR DEL GASTO (E)
(Nombre y Firma)

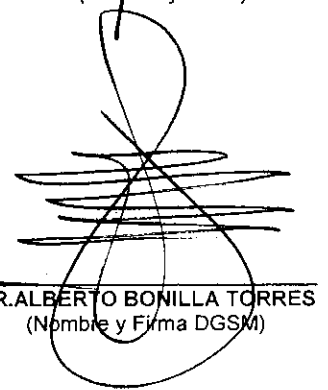

CN. JUAN RICARDO ROZO
JEFE DE ESTABLECIMIENTO
(Nombre y Firma)


C.C. CARLOS ARTURO AMAYA
CONTADOR ESM
(Nombre y Firma)

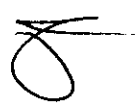
Y TODOS QUE EN AQUELLA PARTICIPAN

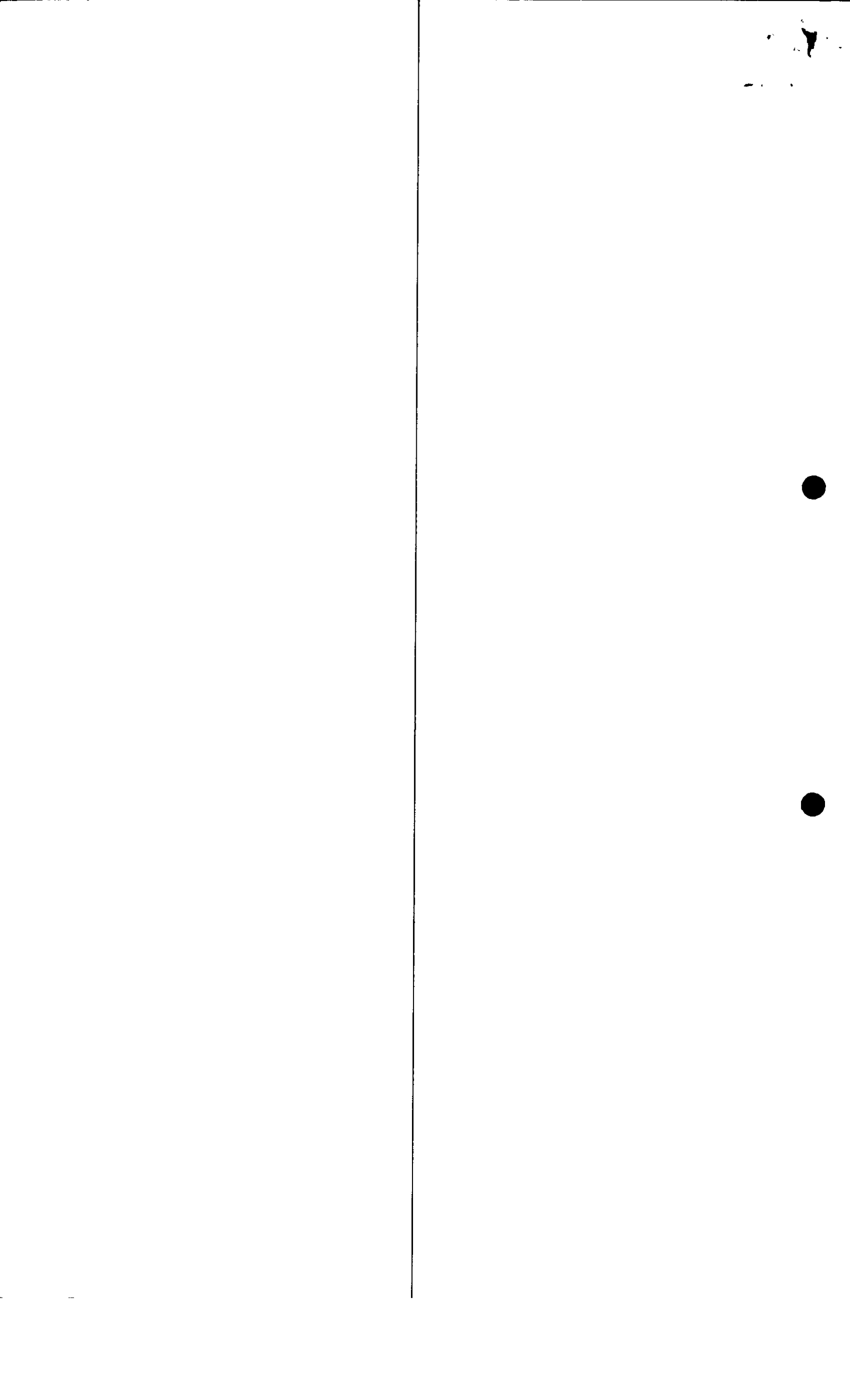

PD. EMILCE TORRES LOPEZ
(Nombre y Firma DGSM)


CLAUDIA VELASCO ARC
(Nombre y Firma DISAN)


CR. ALBERTO BONILLA TORRES
(Nombre y Firma DGSM)

OPS. HUMBERTO VASQUEZ PERDOMO
ABOGADO DGSM


4





La seguridad es de todos Mindefensa

5 0 0 9 - 0 0 0 0
Nº - MDN-CGFM-CARMA-SECAR-

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO RESPUESTA A OFICIO Nº 511 CPPA. DE PARTE DE LA ARMADA NACIONAL. DES. CPP.

REMITENTE: AQUILEO LOPEZ GARCIA
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
CONSECUTIVO: 20190971043
No. FOLIOS: 21 — No. CUADERNOS: 0
RECIDIO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 24/09/2019 04:40:10 PM

2392

Cartagena de Indias D, T y C, ()

FIRMA:

SEÑOR

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

SECRETARIO GENERAL -TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Centro avenida Venezuela, Calle 33 nº 8-25 Edificio Nacional – Primer Piso

E- MAIL: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono:6642718

CARTAGENA

Radicado: 1300123330002014-00010-00

Oficio: N°511CPPA

MEDIO DE CONTROL: controversia contractual

Radicado: 1300123330002015-00037-00

Demandante: ESTRIOS SAS

DEMANADADOS: Ministerio De Defensa- Hospital Naval De Cartagena

Magistrado ponente: CALAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

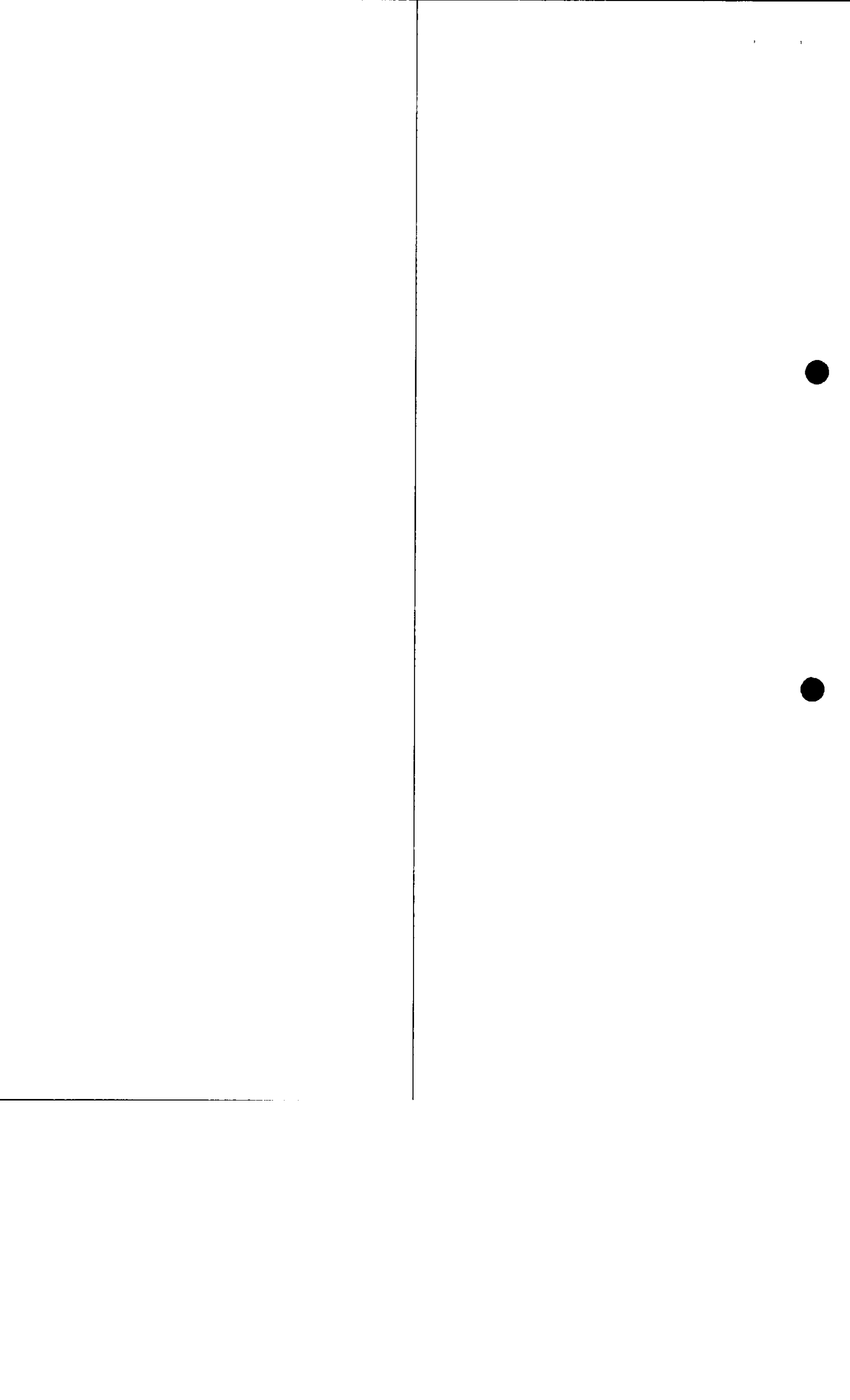
Respetados señores.

IBO PLAZAS MORENO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, por medio del presente escrito, con todo respeto, remito documentos solicitados encontrados en el archivo de esta entidad dando alcance al oficio No 737- MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-SAF-29.5 de fecha 05 de spetiembre de la presente anualidad, trata de la respuesta emita por esta dirección al oficio N°5111CPPA de fecha 15 de agosto de 2019.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V10

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Línea de Atención al Usuario 01 8000 111 400
Carrera 2 No. 14-210 Av. San Martín Entrada Bocagrande- Tel.6778021, Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co - asjur.nonac@armada.mil.co - secdhonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co





2393

Donde solicitan lo siguiente:

1.La lista de las personas atendidas por ESTRIOS SAS. Con ocasión del contrato HONAC 240 de 2011, indicando si eran beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares o particulares ingresados por ESTRIOS SAS.

Con relación a las obligaciones contractuales especificadas en el contrato solicita indicar los siguientes puntos:

- a. Que servicios médicos se le prestaron a ESTRIOS SAS, para el desarrollo del objeto contrato N. 240 HONAC-2011.
- b. Que material de apoyo se entregó para la realización del contrato.
- c. Relación de cuentas o cruces de cuentas entre ESTRIOS SAS para desarrollar el objeto de Contrato N. 240 HONAC-2011.
- d. Informes de auditorías o informes de trabajo presentadas por ESTRIOS SAS en desarrollo del objeto del contrato.

Atentamente,

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director Hospital Naval de Cartagena

↓
2394
32
82

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

OFICIO No. 020 /MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-SAF

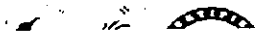
Cartagena de Indias, D.T y C, 8 de Enero de 2013

Señor Suboficial Primero
ALBEIRO GARCIA
Ciudad

Mediante la presente solicito a usted un informe sobre la cantidad de pacientes particulares atendidos por la firma ESTRIOS S.A.S y el número de pacientes beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares durante el año 2012.

Capitán de Fragata **RUTH GONZALEZ ALFONSO**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Hospital Naval de Cartagena

SI ALBEIRO GARCIA
04/01/2013
10:30



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

Prosperidad
para todos



HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D.T. y C. 08 de Enero de 2013

Señora Capitán de Fragata
RUTH GONZALEZ ALFONSO
Subdirectora Administrativa y Financiera Hospital Naval.
La Ciudad.

ASUNTO: Certificación Atención Pacientes Estrios SAS 2012

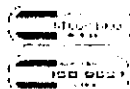
El suscrito Jefe de Facturación del Hospital Naval certifica que revisados los solicitudes realizadas por personal médico que labora en la unidad de cuidados intensivos neonatal y pediátrica, soportadas con los reportes y verificados por funcionarios de la empresa Estrios SAS, el Hospital Naval de Cartagena durante el periodo comprendido del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2012, prestó servicios de laboratorio clínico, imagenología, patología, cirugía, servicio de transfusión y consulta por especialista a 405 pacientes gestionados por la empresa Estrios SAS y no pertenecen al subsistema de salud de las Fuerzas Militares; así mismo acuerdo reporte enviado por parte de la oficina de facturación de Estrios SAS, se atendieron 79 pacientes del 28 de febrero al 30 de noviembre de 2012 pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares; a continuación se relacionan los pacientes mes por mes.

MES	ESTRIOS	HONAC
Marzo	26	7
Abril	24	4
Mayo	25	12
Junio	16	10
Julio	36	9
Agosto	71	7
Septiembre	71	16
Octubre	55	5
Noviembre	43	9
Diciembre	38	
Total	405	79

La información del mes de diciembre a la fecha no se ha consolidado y verificado por parte de auditoria médica del Hospital Naval.

Atentamente;


Suboficial Primero **ALBEIRO GARCIA VILLAMIZAR**
Jefe de Facturación Hospital Naval de Cartagena
Anexo: relación pacientes 13 folios útiles



Con unión, respeto y compromiso, navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 018000 116969 – 24 horas
Hospital Naval de Cartagena Carrera 28 Bocagrande
Telefax (5) 6653827 – tel. 6778021 Ext. 116 Cartagena Colombia

PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS MARZO 2012

1. DIEGO CAÑON LOMBANA
2. YULIETH BARRIOS
3. ELIANA VANES ZULETA HIJO
4. KELLY DIAZ
5. YULIETH GALVAN
6. SALEM HERRERA
7. KADIR JOSE SANCHEZ
8. MIRIAN YERENA
9. GREGORIA MESA
10. MARIA JOSE VEGA MITRANDA
11. KATY AREVALO CABEZA
12. CAROLINA AGUILAR CHAVEZ
13. JOHANA JIMENEZ GUERRERO
14. YESICA ESPITIA GONZALEZ
15. LEONARDO TEJADA
16. JULIETH BARRIOS CONTRERAS
17. NATHAN RUIDIAZ
18. GABRIELA DIAZ
19. DIANA QUINTANA
20. SAHARITH FUENTES
21. LIZ RODRIGUEZ
22. MARIA MELENDEZ
23. TELMA MACIAS
24. WENDY BANQUEZ
25. JUAN DIEGO JIMENEZ
26. CARMEN BUELVAS



Received 5/13
1710

2396
304
85

PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS ABRIL 2012

1. MARIA JOSE VEGA MIRANDA
2. SANTIAGO TORREGLOSA
3. RN YEISMIS DE LA ROSA
4. RN YULIETH DAVID TAFUR
5. RN OLADYS MARTINEZ
6. RN YOSELIN QUINTERO
7. RN LILIANA CASTRO PERTUZ
8. RN CAROLINA AGUILAR
9. RN ELIANA VANES ZULETA
10. RN MILADYS RICAURTE SANTANA
11. RN KARIME GONZALEZ
12. RN INGRID ESQUIVEL
13. SAMIR ARROCHO ESCALANTE
14. RN ELIAN MEDINA
15. RN KARINA CASTRO
16. RN SHIRLEY ESTRADA
17. RN YINIS BALLESTEROS
18. RN LUZ BARRIOS HERNANDEZ
19. RN VERONICA SAMPAYO
20. RONNY CASTAÑEDA GOMEZ
21. YEISON VALLE GONZALEZ
22. RN SANDRA SALAZAR
23. RN WENDYS REYES JULIO
24. ADRIAN PATRON CARDONA

PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS MAYO 2012

1. RN ANA MARIA CABARCAS
2. RN CATYS FRANCO
3. RN DIANIS ATENCIO
4. RN DELSY GUZMAN
5. RN JANET TOBAR
6. RN LUZ RAMOS GARCIA
7. RN LUZ NELLY MORELO
8. RN KELLYS GARZON LUNA
9. RN MARTA SOLORZANO
10. RN MICHELL JULIO
11. RN OLGA CANABAL
12. RN RITA HERRERA
13. RN SARAY GUARDIOLA
14. RN VALERIA VILLA
15. RN YURENIS PUELLO
16. RN YURIS TORRENS
17. RN YAZMIN URREA
18. RN YENIFER CARBUL
19. RN YEISMIS DE LA ROSA
20. ANIBAL VALDEZ LLENO
21. DASHA SOTO
22. JUAN DIEGO COHEN
23. KEVIN TEHERAN MERIÑO
24. LUIS MORALES MERCADO
25. YEISON VALLE GONZALEZ



2397

306
827

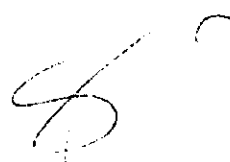
PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS JUNIO 2012

1. RN ANGELICA MAR TORRES
2. RN CORAIMA MIRANDA
3. RN DELCY GUZMAN
4. RN EMITH DIAZ CUARADO
5. RN DERLING TORRES JULIO
6. RN LUZ PACHECO
7. RN MICHAEL JULIO
8. RN PATRICIA VASQUEZ
9. RN RUTH CANAVAL
10. RN YAZMIN RODRIGUE
11. ANGIE ESCOBAR SNACHEZ
12. JOEL CHAPARRO MORELO
13. LUIS GABRIEL RAMIREZ BERRIO
14. MILAGRO DE JESUS LLORENTE
15. NEISITH BATISTA
16. SEBASTIAN ALVAREZ BALLESTEROS



PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS JULIO 2012

1. RN SHARICK GAITAN BLANCO
2. RN YEIMI OSPINO
3. RN DANIS YEPES PEREZ
4. RN DORIS CALDERON
5. RN YENIFER ORELLANO
6. ANDERSON CASTILLO
7. RN KELLY HERRERA
8. RN MILENA CERVANTES
9. RN XIMENA PEÑA
10. JESUS OLEA
11. NATALIA SAAB GARCIA
12. RN NASLY MARRUGO
13. RN JULIETH CARBAL
14. ADALBERTO ORTEGA
15. IVANA SOFIA ANGULO
16. RN AUDRY COHA GRISOLLE
17. RN DIANIS CASTILLOS
18. RN YENIFER CABZA
19. RN MATHIAS SOLANO
20. RN EMMANUEL QUINTERO
21. RN IVAN MARRUGO
22. RN MILAGROS RAMOS
23. RN LUCIANA PRETEL GARZON
24. RN LEANDRO TRUJILLO
25. RN ELIZABETH PAJARO
26. RN SANDRA GUZMAN
27. RN EVELIN RAMOS
28. RN KATERIN ROMERO
29. RN VIVIANA DAVILA
30. RN SIRLYS ROSAS
31. RN EVELIN RAMOS
32. RN LAURA ZUÑIGA
33. RN MILENA PUELLO
34. RN CELESTE SALAS
35. RN MAXIMA MARTINEZ
36. RN LUIS RAMIREZ



PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS AGOSTO 2012

1. RN ANA MILENA RAMIREZ
2. RN ALEIDA REVOLLO
3. RN CARMEN GARCIA ZARATE
4. RN CINDY CARRILLO A
5. RN DORIS CALDERON
6. RN DANIS YEPEZ
7. RN DANIELA RODRIGUEZ
8. RN DINA DE AVILA MENDEZ
9. RN DIANA TAMARA
10. RN ERIKA GONZALEZ
11. RN ISAURO FLORIAN
12. RN JENNY SAENZ DIAZ
13. RN KAREN GONZALEZ RAMOS
14. RN KELLY MARIMON C.
15. RN KELLY HERRERA
16. RN KARIS JULIO JULIO
17. RN LISETH ZUÑIGA SANCHEZ
18. RN LICETH CAROLINA
19. RN LUANYS DOMINGUEZ
20. RN MILAGROS RAMOS
21. RN MARYURIS PAJARO
22. RN MERCEDES HERNANDEZ
23. RN MONICA MENDOZA
24. RN SOFIA GONZALEZ
25. RN SHIRLEY CASTILLO
26. RN SARA ALVARADO
27. RN PAULA SALAZAR
28. RN VIANEY OJEDA
29. RN YENIFER PEREZ
30. RN YENNY JIMENEZ
31. RN ZENaida RIBON
32. ALEX ORTIZ OSPINO
33. ANDRES HERNANDEZ SIERRA
34. ALVARO MIGUEL DIAZ
35. ARELIX MARRUGO MEZA
36. ARTURO JOSE NARVAEZ
37. ANDERSON CASTILLO
38. DANIELA GARRIDO
39. DAILER MEZA GOMEZ
40. DIANA CORALI TAMARA
41. ELIZABETH HERNANDEZ
42. ESTEPHANY BAENA
43. ELIANA ARIAS MARTINEZ
44. GUIDO MEJIA ELLES
45. GABY BUSTILLOS
46. JESUS OLEA

OK


47. JOSELIN ROMAN
48. JUAN DAVID SALAS
49. JHON CORDOBA BRANS
50. JAVIER ARRIETA PEÑA
51. KEREN CASTELLON
52. KEINER CUADRADO
53. LUIS OROZCO GARCIA
54. LUIS SANTIAGO MARTINEZ
55. LUCENIS DOMINGUEZ
56. MAIKEL GONZALEZ DL PEÑA
57. MILAGROS MARTINEZ
58. NICOLE ANDREA MERCADO
59. NIKOL GOLFO
60. NORELYS VILLADIEGO
61. NICOLL DAYANA TRILLOS
62. NIKOL ZAPATA LOPEZ
63. PAOLA OROZCO ARROYO
64. RICARDO RAMOS BERRIO
65. ROSALBA VALENZUELA
66. SEBASTIAN OJEDA MEJIA
67. SINDY CARRILLO ALVAREZ
68. SARA NARVAEZ CARASQUILLA
69. XIOMARA ARRIETA S.
70. YEIMI OSPINO
71. YEINER ORTEGA



PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS SEPTIEMBRE 2012

1. YENNY JIMENEZ
2. ANA BERROCAL MARQUEZ
3. KELSY PALENCIA
4. CANDELARIA TORRALVO
5. RN ENA LUZ CORDOBA
6. ALEJANDRO CEDEÑO
7. NICOLL ZAPATA
8. MARIA FERNANDA PALACIO
9. RN ISaura FLONAN
10. VALENTINA BARRIOS
11. RN YENIFER PEREZ
12. RN LUCENY DOMINGUEZ
13. RN KELLY HERRERA
14. RN ROSALBA VALENZUELA
15. RN DANIELA GONZALEZ
16. ELKIN JOSE BERDUGO
17. RN ENALUZ CORDOBA
18. KARIS JULIO
19. SOMER DIAZ SUAREZ
20. NEYDER GONZALEZ
21. ANDRES HERNANDEZ
22. MARIO GUERRERO C
23. SHAIRA GUERRERO TINTO
24. RN MARILUZ BABILONIA
25. ERIKA HERNANDEZ
26. SAMUEL MORALES
27. OLGA MACIAS GEMELO 1
28. OLGA MACIAS GEMELO 2
29. ISABELA ORTEGA
30. RN GLAUCA TAPIAS
31. JOSE GREGORIO MIRANDA
32. RN MERY LEIVA VILLALBA
33. EMMANUEL PUELLO
34. CRISTHIAN QUEVEDO PEREZ
35. AURA CERA
36. REINALDO LARIOS QUIROZ
37. MARIA FERNANDA PALACIO
38. ISABELLA ZULUAGA
39. ISABELLA MATUNA BELTRAN
40. RN LERCY HEREDIA
41. JOSE ORTEGA
42. JHON ALTAMAR
43. ALEJANDRA DAZA SAMETH
44. REYNALDO LARIOS
45. SANDRA SANCHEZ
46. ESMERALDA BARRIOS

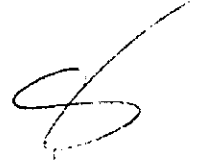
47. NATALIA CASSIANI
48. SAMUEL MIRANDA
49. DAVID PEREZ
50. YENIFER RONCERO
51. VALERIA ZARAY PACHECO
52. MARIA SANCHEZ PINEDA
53. CINDY MEZA ROJAS
54. SANTIAGO DIAZ ROSALES
55. SHARIT GUTIERREZ
56. CRISTIAN QUEVEDO
57. HEYLING MATUTE
58. RN KELLY BANQUEZ
59. LISETH FONTALVO
60. LEYVER CALDERA
61. ANGELICA CHAMORRO
62. RN SARA CASTRO
63. RN JESUS SANTIAGO
64. RN ROSALBA VALENZUELA
65. YENNY JIMENEZ
66. DIANA TAMAR
67. YULIS CARRILLO
68. ORIANA TORRENEGRO
69. YENDRIS GAMARRA
70. MELISSA ACEVEDO
71. MARIANA GAMBOA



2400

312
133

- 49. ORIANA TORRENEGRA
- 50. ROSALBA VALENZUELA
- 51. MELISA ACEVEDO
- 52. SILVIA PADILLA
- 53. CRISTIAN MEJIA
- 54. NOREINIS AREVALO
- 55. SANDRA MACIAS



PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS
NOVIEMBRE 2012

1. ACENET GARCIA
2. ADRIAN AVENDAÑO PEREZ
3. ALICIA ALTAMIRANDA MATOREL
4. ANALY ROMERO CABARCAS
5. ANGEL MARTINEZ MENDOZA
6. ANTONIO NISPERUZA SOLANO
7. CAMILA ALTAMAR MENDOZA
8. CAMILO RODRIGUEZ
9. CARLOS CARRILLO
10. CARLOS PADILLA CORENA
11. CARLOS RAMOS BUSTAMANTE
12. DANA RODRIGUEZ
13. ENRIQUE VERGRA BECERRA
14. GILMAR CUETO QUIROZ
15. JEAN TAFUR PEREZ
16. JOHANA AMADOR RODRIGUEZ
17. JOSE DAVID ROMERO
18. JUAN MONTALVAN LOMBANA
19. JULIAN SEPULVEDA BLANCO
20. KEILA MARRIAGA LEONES
21. KELLYS TORRES TELLEZ
22. KLIBELAN CABARCAS RAMOS
23. LEONELIS CSTRO RODRIGUEZ
24. MARIA DE LOS ANGELES CASTELLAR
25. MARIA GUADALUPE ESPINOZA
26. MARIA URREA FRANCO
27. MILAGRO ARDILA PEREZ
28. NOREINY AREVALO ARIAS
29. ORIANIS ZABALETA POLO
30. PAOLA CUADRO
31. RN LINEY JIMENEZ
32. RN WENDY HERNANDEZ
33. RN YISANIS JULIO
34. ROSA ISELA CARDALES
35. SANDRA MACIAS OLIVERO
36. SHAILYN GOMEZ SANTOS
37. SHIRLEY CARRILLO
38. SILVANA QUINTANA
39. THALIANA CARO MENDIVIL
40. YEISON CANO MARTINEZ
41. YESICA PALACIOS SEVILLA
42. YESICA HERRERA HURTADO
43. YULIBETH CARRILLO MARTINEZ

14
2401
314/55

PACIENTES UCI NEONATAL Y PEDIATRICA ESTRIOS SAS
DICIEMBRE 2012

1. ROSA ISELA CARDALES
2. ADRIAN AVENDAÑO PEREZ
3. ANA RIVERA PATERNINA
4. CAMILA OSPINO CEBALLOS
5. CAMILO ANDRES SARACHE PABUENA
6. CARLOS RAMOS BUSTAMANTE
7. EMILY CARDENAS CORCHO
8. ENRIQUE VERGARA BECERRA
9. GINA TORRALBO
10. HANNIA PUELLO ZUÑIGA
11. ISAIAS TORRES CHAMORO
12. JEAN CARLOS TAFUR
13. JESICA MELLADO ORTEGA
14. JESUS ALBERTO PEREZ AVILA
15. JOHANA TEHERAN MARTINEZ
16. JOSE LUIS ARENAS CARABALLO
17. JUAN MONTALVAN LOMBANA
18. KAREN LARA ARRIETA
19. KATHERIN MARTINEZ SALAZAR
20. KATHERIN ORTEGA RODRIGUEZ
21. KELLY BAZABE VERGARA
22. KELLY TORRES TELLEZ
23. LEDYS ZUÑIGA CASTRO
24. LILIAN TORRALBO RAMOS
25. MARIA MARGARITA GONZALEZ
26. MATHIAS YEPER BARRAGAN
27. MAYERLI ARELLANO VALLEJO
28. MILAGRO ARDILA PEREZ
29. NOREINY AREVALO ARIAS
30. PAOLA ARBELAES
31. PAULA ANDREA BARROSO BARRIOS
32. RN ZOILA LEDESMA
33. RODRIGO NAVARRO DELGADO
34. STEYSIS MURIELES GONZALEZ
35. YENIS MORENO ANAYA
36. YERLIS CARDONA
37. YESICA MELLADO ORTEGA
38. YORELIS NUÑEZ CASTILLO

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

N /MD-CGFM-CARMA-SECAR JEDHU-DISAN-SAF-DHONAC

Cartagena de Indias D T y C

Señor Capitan de Navio
FELIX EDUARDO BERNAL OREJAREÑA
Director de Sanidad Naval
Carrera 13 N. 26-50 Edificio Bachue
Bogota D C

Asunto: Irregularidades contrato No 240-HONAC-2011

Con toda atencion me dirijo al Señor Capitan de Navio Director de Sanidad Naval a fin de solicitar se realicen la investigaciones administrativas pertinentes teniendo en cuenta las irregularidades conocidas en la celebracion y ejecucion del contrato No 240 HONAC-2011 cuyo objeto es *prestación de servicios médicos integrales especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares a los pacientes externos gestionados por el hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia las cuales fueron expuestos ante su dependencia ante el Ministerio de Defensa Comandante Armada Nacional teniendo en cuenta las siguientes consideraciones*

ANTECEDENTES:

1. Mediante estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 10 de Noviembre de 2011 elaborado por el Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Cartagena se expone la necesidad de una unidad de cuidados intensivos neonatal y pediátrica cuyo objeto señala *Contraprestacion de servicios médicos integrales especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia*
2. En el mencionado Estudio Previo se plantea entre otros aspectos lo siguiente
 - a) Plazo de ejecucion: 5 años a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion
 - b) Lugar de ejecucion: Debe darse dentro de las instalaciones del Hospital Naval
 - c) Se señala que la contraprestacion de estos servicios integrales es por valor de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) la cual se realizara sin cobro ningun procedimiento estudio interconsulta terapias farmacológicas respiratorias físicas ofreciendo cobertura total a las contingencias de diagnóstico tratamiento

M
CPTM

16

2402

322/
840

PRUEBAS TESTIMONIALES
HONAC



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

TESTIMONIO DEL SEÑOR WILGEN SOLAR BENITEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.257.013 DENTRO DEL TRAMITE DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA RESOLVER UN RECURSO DE REPOSICION

En Cartagena de Indias, D.T y C., siendo las 2:00 p.m del día 9 de Enero de 2013 concurrió a la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena, debidamente citado, el señor WILGEN SOLAR BENITEZ, con el fin de rendir diligencia de testimonio dentro del trámite de practica de pruebas que se lleva a cabo para resolver un recurso de reposición interpuesto por la firma ESTRIOS S.A.S contra la Resolución No. 712-HONAC-2012 por medio de la cual se declaró la terminación unilateral del contrato 240-HONAC-2011 y se ordenó su liquidación. En tal virtud el suscrito funcionario Capitán de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO procedió a explicar al compareciente el deber que le asiste de rendir testimonio, según lo previsto en el artículo 528 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004); enterándolo igualmente sobre las excepciones constitucionales y legales que lo eximen de cumplir dicho deber, referidas en el artículo 33 de la Constitución Política y en el artículo 528 del C. de P. P. A continuación se hace la amonestación consagrada en el artículo 269 de la misma normatividad, a través de la cual se enteró al citado sobre la importancia moral y legal del acto, dándole a conocer además las sanciones establecidas contra los que declaren falsamente, contemplada en el artículo 8 de la ley 890 de 2004 que modifica el Código Penal. Cumplido lo anterior se toma el juramento de rigor, por el cual el compareciente manifestó que no le asiste ninguna clase de impedimento y que es su voluntad rendir esta declaración. En este estado de la diligencia se hace presente (dejar constancia sujeto procesal se hace presente) a efectos de ejercer su derecho de contradicción y de defensa. El despacho procede a formular al declarante el interrogatorio siguiente: PREGUNTADO.- Sírvase decir sus nombres y apellidos completos, documento de identificación, edad, lugar y fecha de nacimiento, residencia, estado civil, profesión y estudios que haya cursado. CONTESTO: WILGEN JOSE SOLAR BENITEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.257.013, 30 años, Barranquilla cra 65 Nq. 48-59, fecha de nacimiento 18 de noviembre de 1982, casado, soy tecnólogo en administración naval y portuaria PREGUNTADO.- Sírvase informar que cargo ocupaba en el año 2010 en el Hospital Naval de Cartagena CONTESTO: Jefe de Adquisiciones y bienes y servicios. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si conoce el contenido de la Resolución 598 de 2010 por medio de la cual se designó gerente de proyecto y se integraron los comités jurídico, técnico y económico para la selección abreviada No. 040-HONAC-2010 cuyo objeto consistía en la prestación de servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia CONTESTO: No. PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted participó en la estructuración de los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010. CONTESTO: No recuerdo. PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted proyectó participó o apoyo en la estructuración de los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010. CONTESTO: Por favor quisiera que me explicara el concepto de apoyo, o estructuración presente ningún concepto, ni solicitud, ni estructuré financieramente ni económicamente. Se le explica al declarante que si conceptuó, señaló directrices financieras o económicas para la escogencia de un contratista. CONTESTO: No participe PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted evaluó económicamente la propuesta del oferente que participó en el proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010. CONTESTO: No recuerdo. PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted tiene conocimiento de la existencia del

Comprobado
09/01/13

18
2403
324
842

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

contrato No. 240-HONAC-2011 suscrito con la firma ESTRIOS LTDA . CONTESTO: No tengo conocimiento, ni lo conocí. PREGUNTADO: Sírvase informar si conoce la publicación en la pagina www.contratos.gov.co de una evaluación técnica económica de fecha 11 de Enero de 2011 en la cual figura su nombre como evaluador económico CONTESTO: No sabia que eso estaba publicado. En este estado el apoderado de la firma ESTRIOS S.A.S que asitió a la diligencia entrega documento que contiene tres folios y se retira de la diligencia. Se continua la diligencia. PREGUNTADO: Se le pone de presente el documento antes mencionado extraído de la pagina www.contratos.gov.co con el fin que manifieste si este fue elaborado por usted o participó en la elaboración de este CONTESTO: Yo no lo hice. PREGUNTADO: Sírvase informar si usted recomendó al Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Cartagena la adjudicación del contrato a la firma ESTRIOS LTDA para la prestación de servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia. CONTESTO: Yo no hice ninguna recomendación para la adjudicación de este proceso. POR EL DESPACHO: Sírvase informar si desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta.

El Declarante,

WILGEN SOLAR BENITEZ
27/15 30/13

El apoderado

El Comisionado,

Capitan de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO
Subdirectora Administrativa y Financiera



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

TESTIMONIO DEL SEÑOR MAURO ARTEAGA VASQUEZ , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7921306 DENTRO DEL TRAMITE DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA RESOLVER UN RECURSO DE REPOSICION

En Cartagena de Indias, D.T y C., siendo las 3:00 p.m del día 9 de Enero de 2013 concurrió a la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena , debidamente citado, el señor MAURO ARTEAGA VASQUEZ, con el fin de rendir diligencia de testimonio dentro del tramite de practica de pruebas que se lleva a cabo para resolver un recurso de reposición interpuesto por la firma ESTRIOS S.A.S contra la Resolución No. 712-HONAC-2012 por medio de la cual se declaró la terminación unilateral del contrato 240-HONAC-2011 y se ordenó su liquidación. En tal virtud el suscrito funcionario Capitan de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO procedió a explicar al compareciente el deber que le asiste de rendir testimonio, según lo previsto en el artículo 528 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004); enterándolo igualmente sobre las excepciones constitucionales y legales que lo eximen de cumplir dicho deber, referidas en el artículo 33 de la Constitución Política y en el artículo 528 del C. de P. P. A continuación se hace la amonestación consagrada en el artículo 269 de la misma normatividad, a través de la cual se entera al citado sobre la importancia moral y legal del acto, dándole a conocer además las sanciones establecidas contra los que declaren falsamente, contemplada en el artículo 8 de la ley 890 de 2004 que modifica el Código Penal. Cumplido lo anterior se toma el juramento de rigor, por el cual el compareciente manifestó que no le asiste ninguna clase de impedimento y que es su voluntad rendir esta declaración. En este estado de la diligencia se hace presente (dejar constancia sujeto procesal se hace presente) a efectos de ejercer su derecho de contradicción y de defensa. El despacho procede a formular al declarante el interrogatorio siguiente: PREGUNTADO.- Sirvase decir sus nombres y apellidos completos, documento de identificación, edad, lugar y fecha de nacimiento, residencia, estado civil, profesión y estudios que haya cursado. CONTESTO: MAURO ARTEAGA VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7921306, edad 34 años, Cartagena, 21 de Octubre de 1978, urbanización alcatraz, diagonal 21C No. 31 a 57; Barrio el Bosque, estado civil casado, estudios superiores en enfermería y postgrado en auditoria. PREGUNTADO: Sirvase informar que cargo desempeñaba en el año 2010 y en enero de 2011 en el Hospital Naval de Cartagena CONTESTO: Jefe de referencias y contrareferencias. PREGUNTADO.- Sirvase manifestar si conoce el contenido de la Resolución 598 de 2010 por medio de la cual se designó gerente de proyecto y se integraron los comités jurídico, técnico y económico para la selección abreviada No. 040-HONAC-2010 cuyo objeto consistía en la prestación de servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia CONTESTO: No la conozco. PREGUNTADO.- Sirvase informar si usted participó en la estructuración de los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010. CONTESTO: No. PREGUNTADO.- Sirvase informar si usted proyectó, participó o apoyo en la estructuración de los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010. CONTESTO: No. PREGUNTADO.- Sirvase informar si usted evaluó técnicamente la propuesta del oferente que participó en el proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010. CONTESTO: No. PREGUNTADO.- Sirvase informar si usted tiene conocimiento de la existencia del contrato No. 240-HONAC-2011 suscrito con la firma

Arteaga

Completado

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

ESTRIOS LTDA . CONTESTO: No lo conozco. PREGUNTADO: Sírvase informar si conoce la publicación en la pagina www.contratos.gov.co de una evaluación técnica económica de fecha 11 de Enero de 2011 en la cual figura su nombre como evaluador técnico CONTESTO: No lo conozco. PREGUNTADO: Se le pone de presente el documento antes mencionado extraído de la pagina www.contratos.gov.co con el fin que manifieste si este fue elaborado por usted o participó en la elaboración de este CONTESTO: No lo elabore, no lo conocía. PREGUNTADO: Sírvase informar si usted recomendó al Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Cartagena la adjudicación del contrato a la firma ESTRIOS LTDA para la prestación de servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia. CONTESTO: No. En este estado de la diligencia el despacho no hace más preguntas, se deja constancia que el apoderado de la firma ESTRIOS S.A.S no se hizo presente. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Sírvase informar al despacho si desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta.

El Declarante

MAURO ARTEAGA VASQUEZ

El apoderado

El Comisionado,

Capitan de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO
Subdirectora Administrativa y Financiera

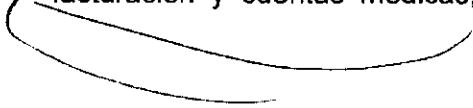


ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

TESTIMONIO DEL SEÑOR ALBEIRO GARCIA VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 88.226.859 DENTRO DEL TRAMITE DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA RESOLVER UN RECURSO DE REPOSICION

En Cartagena de Indias, D.T y C., siendo las 3:30 p.m del día 10 de Enero de 2013 concurrió a la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena , debidamente citado, el señor ALBEIRO GARCIA VILLAMIZAR, con el fin de rendir diligencia de testimonio dentro del tramite de practica de pruebas que se lleva a cabo para resolver un recurso de reposición interpuesto por la firma ESTRIOS S.A.S contra la Resolución No. 712-HONAC-2012 por medio de la cual se declaró la terminación unilateral del contrato 240-HONAC-2011 y se ordenó su liquidación. En tal virtud el suscrito funcionario Capitán de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO procedió a explicar al compareciente el deber que le asiste de rendir testimonio, según lo previsto en el artículo 528 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004); enterándolo igualmente sobre las excepciones constitucionales y legales que lo eximen de cumplir dicho deber, referidas en el artículo 33 de la Constitución Política y en el artículo 528 del C. de P. P. A continuación se hace la amonestación consagrada en el artículo 269 de la misma normatividad, a través de la cual se entera al citado sobre la importancia moral y legal del acto, dándole a conocer además las sanciones establecidas contra los que declaren falsamente, contemplada en el artículo 8 de la ley 890 de 2004 que modifica el Código Penal. Cumplido lo anterior se toma el juramento de rigor, por el cual el compareciente manifestó que no le asiste ninguna clase de impedimento y que es su voluntad rendir esta declaración. En este estado de la diligencia se hace presente (dejar constancia sujeto procesal se hace presente) a efectos de ejercer su derecho de contradicción y de defensa. El despacho procede a formular al declarante el interrogatorio siguiente: PREGUNTADO.- Sírvase decir sus nombres y apellidos completos, documento de identificación, edad, lugar y fecha de nacimiento, residencia, estado civil, profesión y estudios que haya cursado. CONTESTO: Mi nombre es ALBEIRO ANANIAS GARCIA VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.226.859 de Cucuta, tengo 35 años, nací el 24 de Agosto de 1977, en unión libre, soy Suboficial primero de la Armada Nacional, enfermero profesional con especialidad en gerencia y auditoria de servicios de salud PREGUNTADO- Sírvase explicar cuales son funciones dentro del Hospital Naval de Cartagena. CONTESTO. Actualmente me desempeño como Jefe de facturación y cuentas medicas, las funciones que realizo son las siguientes:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

coordinar las admisiones por el servicio de urgencias, preparar las pre facturas, auditarlas, se liquidan y entregan al sección de cartera para el respectivo cobro, contesto glosas y estar pendientes de los saldos por contraprestación del contrato 240-honac-2011, cuyo contratista es la firma ESTRIOS S.A.S- PREGUNTADO - Sírvase manifestar si conoce de la existencia de un contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia suscrito con la firma ESTRIOS LTDA CONTESTO: Si claro, como ya dije en la respuesta anterior tengo que estar pendientes de los saldos por contraprestación del contrato mencionado. PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted conoce los valores o tarifas de los servicios prestados por la firma ESTRIOS LTDA hoy SAS de conformidad con el contrato 240-HONAC-2011 CONTESTO: Si observamos el contrato, no existe dentro de su clausulado tarifa que determinen el valor de los servicios prestados por ambas partes no se observa que se este aplicando el artículo 6 del Decreto 4747 del 2007 que reglamenta la contratación entre una eps y una ips, y el ítem b dice que unos de los requisitos es pactar una tarifa, y como digo no se observa esta información en el contrato. PREGUNTADO.- Sírvase informar si ha tenido dificultades o inconvenientes en la facturación de estos servicios, explique CONTESTO: Si, primero porque no se sabe exactamente y con claridad que tarifas y que servicios se van a tomar por contraprestación y por eso al no tener unas tarifas determinadas los servicios médicos fueron facturados a tarifa soat que es la vigente, segundo cuando la contraprestación se termina se inicia la facturación de todos los servicios prestados por el Hospital Naval de Cartagena a la firma ESTRIOS S.A.S teniendo el inconveniente que el concepto de infraestructura es decir el pago del arrendamiento de las instalaciones internas que utiliza estrios dentro del Hospital Naval de Cartagena, los servicios públicos, el uso de la morgue, parqueaderos y demás áreas que utilicen para la atención de los pacientes y sus acompañantes dentro del Honac, así mismo los conceptos de lavandería y esterilización no están estipulados en ningún manual tarifario y así mismo el Hospital Naval se encuentra inhabilitado por el DADIS para prestar servicios a pacientes que no pertenezcan al subsistema de las Fuerzas militares y resulta que la firma ESTRIOS presta servicios a pacientes que pertenecen a empresas responsables de pago y por eso tenemos inconvenientes. PREGUNTADO.- Sírvase informar que sucede cuando la contraprestación mencionada en el contrato se termina. CONTESTO: Cuando a la empresa



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

ESTRIOS S.A.S se le acaba la contraprestación el HOSPITAL NAVAL factura los servicios prestados acuerdo a manual tarifario vigente, cuando al Hospital Naval se le acaba la contraprestación se envía al paciente a la unidad de cuidados intensivos y se procede a enviar para pago por resolución, lo cual no se debe hacer puesto que si existe un contrato vigente no se entendería porque se paga por resolución, por ejemplo en el año 2012 la contraprestación para la empresa ESTRIOS S.A.S se agotó el 31 de octubre de 2012, y se siguen prestando servicios por ambas partes y aquí el inconveniente va a ser el como se cancelan y cuando estos servicios. PREGUNTADO.- En este estado de las diligencias el despacho no hace más preguntas y se deja constancia que apoderado de la firma estrios no se presentó para esta diligencia. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Sírvase informar al despacho si desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta.

El Declarante,


ALBEIRO GARCIA VILLAMIZAR

El Comisionado,


Capitán de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO
Subdirectora Administrativa y Financiera



24
2406
330
89

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

TESTIMONIO DEL SEÑOR LUIS CARLOS VELEZ LEONES , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.183.829 DE CARTAGENA DENTRO DEL TRAMITE DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA RESOLVER UN RECURSO DE REPOSICION

En Cartagena de Indias, D.T y C., siendo las 4:00 p.m del día 10 de Enero de 2013 concurrió a la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena , debidamente citado, el señor LUIS CARLOS VELEZ LEONES, con el fin de rendir diligencia de testimonio dentro del trámite de practica de pruebas que se lleva a cabo para resolver un recurso de reposición interpuesto por la firma ESTRIOS S.A.S contra la Resolución No. 712-HONAC-2012 por medio de la cual se declaró la terminación unilateral del contrato 240-HONAC-2011 y se ordenó su liquidación. En tal virtud el suscrito funcionario Capitan de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO procedió a explicar al compareciente el deber que le asiste de rendir testimonio, según lo previsto en el artículo 528 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004); enterándolo igualmente sobre las excepciones constitucionales y legales que lo eximen de cumplir dicho deber, referidas en el artículo 33 de la Constitución Política y en el artículo 528 del C. de P. P. A continuación se hace la amonestación consagrada en el artículo 269 de la misma normatividad, a través de la cual se entera al citado sobre la importancia moral y legal del acto, dándole a conocer además las sanciones establecidas contra los que declaren falsamente, contemplada en el artículo 8 de la ley 890 de 2004 que modifica el Código Penal. Cumplido lo anterior se toma el juramento de rigor, por el cual el compareciente manifestó que no le asiste ninguna clase de impedimento y que es su voluntad rendir esta declaración. El despacho procede a formular al declarante el interrogatorio siguiente: PREGUNTADO.- Sírvase decir sus nombres y apellidos completos, documento de identificación, edad, lugar y fecha de nacimiento, residencia, estado civil, profesión y estudios que haya cursado. CONTESTO: Mi nombre es LUIS CARLOS VELEZ LEONES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.183.829 de Cartagena, edad 31 años, naci el día 8 de Octubre de 1981 en la ciudad de Cartagena, vivo en Chipre, manzana c, lote 2., de estado civil casado, de profesión contador publico. PREGUNTADO. Sírvase informar que cargo o actividad cumplía usted dentro del hospital Naval de Cartagena en el año 2010 y 2011 CONTESTO: Yo prestaba servicios técnicos al Hospital mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios en el área de facturación y cartera. PREGUNTADO.- Sírvase manifestar si conoce el contenido de la Resolución 598 de 2010 por medio de la cual se designó gerente de proyecto y se integraron los comités jurídico, técnico y económico para la selección abreviada No. 040-HONAC-2010 cuyo objeto consistía en la prestación de servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia CONTESTO: No la conozco. PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted participó en la estructuración de los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010. CONTESTO: No. PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted proyectó participó o apoyo en la estructuración de los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010. CONTESTO: No. PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted evaluó económicamente la propuesta del oferente que participó en el proceso de selección abreviada No. 040-HONAC-2010, es decir la Empresa ESTRIOS LTDA CONTESTO: No, yo no evalúe nada. PREGUNTADO.- Sírvase informar si usted tiene conocimiento de la existencia del contrato No. 240-HONAC-2011 suscrito con la firma



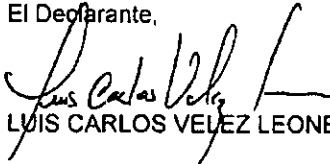
ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

25

ESTRIOS LTDA . CONTESTO: No conozco el contrato. PREGUNTADO: Sirvase informar si conoce la publicación en la pagina www.contratos.gov.co de una evaluación técnica económica de fecha 11 de Enero de 2011 en la cual figura su nombre como evaluador económico del proceso antes mencionado. CONTESTO: No la conozco. PREGUNTADO: Se le pone de presente el documento antes mencionado extraído de la pagina www.contratos.gov.co con el fin que manifieste si este fue elaborado por usted o participó en la elaboración de este CONTESTO: No lo hice, no lo proyecte, no tenía conocimiento de su existencia. PREGUNTADO: Sirvase informar si usted recomendó al Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Cartagena la adjudicación del contrato a la firma ESTRIOS LTDA para la prestación de servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia. CONTESTO: Nunca recomendé la adjudicación de este contrato porque no participe en ninguna etapa de este. En este estado de las diligencias el despacho no hace más preguntas y se deja constancia que el apoderado de la firma ESTRIOS S.A.S no asista a esta diligencia PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Sirvase informar al despacho si desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO: No, nada mas . No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta.

El Declarante,


LUIS CARLOS VELEZ LEONES

El Comisionado,


Capitan de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO
Subdirectora Administrativa y Financiera

26
2407
352
8/8

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

TESTIMONIO DE LA SEÑORA HANIA MARGARITA MENDOZA GAVIRIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 45.522.839 DENTRO DEL TRAMITE DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA RESOLVER UN RECURSO DE REPOSICION

En Cartagena de Indias, D.T y C., siendo las 4:30 p.m del día 10 de Enero de 2013 concurrió a la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena, debidamente citado, la señora HANIA MARGARITA MENDOZA GAVIRIA, con el fin de rendir diligencia de testimonio dentro del tramite de practica de pruebas que se lleva a cabo para resolver un recurso de reposición interpuesto por la firma ESTRIOS S.A.S contra la Resolución No. 712-HONAC-2012 por medio de la cual se declaró la terminación unilateral del contrato 240-HONAC-2011 y se ordenó su liquidación. En tal virtud el suscrito funcionario Capitán de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO procedió a explicar al compareciente el deber que le asiste de rendir testimonio, según lo previsto en el artículo 528 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004); enterándola igualmente sobre las excepciones constitucionales y legales que lo eximen de cumplir dicho deber, referidas en el artículo 33 de la Constitución Política y en el artículo 528 del C. de P. P. A continuación se hace la amonestación consagrada en el artículo 269 de la misma normatividad, a través de la cual se entera a la citada sobre la importancia moral y legal del acto, dándole a conocer además las sanciones establecidas contra los que declaren falsamente, contemplada en el artículo 8 de la ley 890 de 2004 que modifica el Código Penal. Cumplido lo anterior se toma el juramento de rigor, por el cual el compareciente manifestó que no le asiste ninguna clase de impedimento y que es su voluntad rendir esta declaración. El despacho procede a formular al declarante el interrogatorio siguiente: PREGUNTADO.- Sírvase decir sus nombres y apellidos completos, documento de identificación, edad, lugar y fecha de nacimiento, residencia, estado civil, profesión y estudios que haya cursado. CONTESTO: Me llamo Hania Margarita Mendoza Gaviria, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.522.839 de Cartagena, con 33 años de edad, nací el día 24 de Noviembre de 1979 en la ciudad de Cartagena, resido en la calle 5 No.- 4-21 edificio Otto Small apto 403, casada, soy Teniente de Navío de la Armada Nacional de profesión contador, especialista en revisoria fiscal. PREGUNTADO- Sírvase explicar cual es el cargo y las funciones que usted desarrolla dentro del Hospital Naval de Cartagena. CONTESTO. Soy la Jefe del Departamento de Economía, Finanzas y Mercadeo del Hospital Naval de Cartagena, dentro de mis funciones se encuentran la aplicación de normas contables, fiscales y de auditoria, verificar la evaluación, integridad y veracidad de la información financiera, dar cumplimiento a las normas contempladas en el Plan General de Contabilidad Publica, efectuar permanente conciliación con la Tesorería, presupuesto, cartera, facturación, inventarios fiscales y almacenes y en términos generales la preparación y presentación de estados financieros - PREGUNTADO - Sírvase manifestar si conoce de la existencia de un contrato cuyo objeto consiste en la prestación de

emp
h



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia suscrito con la firma ESTRIOS LTDA, de No. 240-honac-2011 CONTESTO: Si tuvo conocimiento del contrato en el mes de septiembre de 2011 cuando se efectuó una visita a la Dirección de Sanidad Naval en la ciudad de Bogotá para el pago de las cuentas por cobrar, ese día la abogada de la Dirección de Sanidad manifestó serias inconsistencias en la celebración de ese contrato. PREGUNTADO.- Sírvase informar si existe respaldo presupuestal para la ejecución del contrato No. 240-HONAC-2011 suscrito con la firma ESTRIOS LTDA. CONTESTO No tenía conocimiento de ese contrato y no paso por la parte financiera. PREGUNTADO: Sírvase informar si usted conoce los valores o tarifas de los servicios prestados por la firma ESTRIOS LTDA hoy SAS CONTESTO: En el contrato No. 240 no se tipificaron tarifas para la prestación de los servicios como laboratorio, imágenes, oxígeno, lavandería, infraestructura (incluye servicios públicos, parqueaderos, vigilancia, morgue y arriendo de las instalaciones del Hospital). En el mes de Octubre del 2011 el Subdirector Administrativo y Financiero me pidió las conciliaciones objeto del contrato 240, informándole que en el contrato vigente no se habían pactado tarifas para el desarrollo de estas conciliaciones y pude verificar que no había un supervisor posesionado que rindiera informes sobre la ejecución de este contrato, lo que me ocasionó inconvenientes para realizara dichas conciliaciones. PREGUNTADO.- Sírvase informar si ha tenido dificultades o inconvenientes contables o financieros con este contrato CONTESTO: Si porque al no establecerse tarifas es muy difícil conocer los resultados del saldo de la contraprestación, teniendo en cuenta que el contrato adolece de tarifas en el mes de julio de 2012 hubo una reunión entre las partes, convocada por la Subdirección Administrativa y Financiera del HONAC y en aras de ejercer controles económicos se estimo unos valores por concepto infraestructura y los demás servicios, a efectos de tratar de llevar un control previa de los valores objeto de contraprestación. PREGUNTADO.- Sírvase informar que sucede cuando la contraprestación mencionada en el contrato se agota. Como se pagan los servicios que estén por fuera de esta contraprestación CONTESTO: No tengo conocimiento porque en el contrato no estipulo, sin embargo se efectuaron oficios a la Dirección de Sanidad con el fin de solicitar ilustración del tratamiento administrativo contable que se debe efectuar cuando el saldo de la contraprestación del contrato 240 se agotara, sin embargo se esta a la espera para saber cual es el tramite a seguir. PREGUNTADO.- Conoce usted las conciliaciones que se han realizado entre el Hospital Naval de Cartagena y la firma ESTRIOS, que puede decir respecto a ellas CONTESTO: Solo conozco las conciliaciones de la vigencia 2012 porque en la vigencia 2011 no me dieron los parámetros para saber como se realizarían las conciliaciones del 2011 y así mismo en noviembre del 2011 Salí de vacaciones, luego en licencia de maternidad y curso de complementación en la Escuela Naval hasta el mes de Junio del 2012. En este estado de las diligencia el despacho no hace más preguntas y se deja constancia que el apoderado de la firma ESTRIOS S.A.S no asistió

emp

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

a dicha diligencia. PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Sirvase informar al despacho si desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO: Es importante establecer el procedimiento de las presuntas facturas que exceden el monto de la contraprestación toda vez que acuerdo a normas legales no se pueden tramitar por resolución estos documentos cuando esta vigente un contrato y como no hay disponibilidad presupuestal que soporte el contrato no hay como pagarlas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta.

El Declarante,

Hania Mendoza Gaviria
HANIA MENDOZA GAVIRIA

El Comisionado,

Ruth Marina Gonzalez Alfonso
Capitán de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO
Subdirectora Administrativa y Financiera



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

TESTIMONIO DE LA SEÑORA OSIRIS MARIA CASTILLO PEREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.548.455 DENTRO DEL TRAMITE DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA RESOLVER UN RECURSO DE REPOSICION

En Cartagena de Indias, D.T y C., siendo las 4:00 p.m del día 11 de Enero de 2013 concurrió a la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena , debidamente citado, la señora OSIRIS CASTILLO, con el fin de rendir diligencia de testimonio dentro del tramite de practica de pruebas que se lleva a cabo para resolver un recurso de reposición interpuesto por la firma ESTRIOS S.A.S contra la Resolución No. 712-HONAC-2012 por medio de la cual se declaró la terminación unilateral del contrato 240-HONAC-2011 y se ordenó su liquidación. En tal virtud el suscrito funcionario Capitán de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO procedió a explicar al compareciente el deber que le asiste de rendir testimonio, según lo previsto en el artículo 528 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004); enterándola igualmente sobre las excepciones constitucionales y legales que lo eximen de cumplir dicho deber, referidas en el artículo 33 de la Constitución Política y en el artículo 528 del C. de P. P. A continuación se hace la amonestación consagrada en el artículo 269 de la misma normatividad, a través de la cual se entera a la citada sobre la importancia moral y legal del acto, dándole a conocer además las sanciones establecidas contra los que declaren falsamente, contemplada en el artículo 8 de la ley 890 de 2004 que modifica el Código Penal. Cumplido lo anterior se toma el juramento de rigor, por el cual el compareciente manifestó que no le asiste ninguna clase de impedimento y que es su voluntad rendir esta declaración. El despacho procede a formular al declarante el interrogatorio siguiente: PREGUNTADO.- Sírvase decir sus nombres y apellidos completos, documento de identificación, edad, lugar y fecha de nacimiento, residencia, estado civil, profesión y estudios que haya cursado. CONTESTO: OSIRIS MARIA CASTILLO PEREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 22.548.455 de Barranquilla, de 31 años, naci el 21 de marzo de 1981, resido en calle 5 No. 4-21 apto 102 edificio Otto Small, Bocagrande, casada, soy medico y teniente de fragata de la Armada Nacional, diplomados en gerencia en salud. PREGUNTADO- Sírvase explicar cual es el cargo y que funciones desarrolla dentro del Hospital Naval de Cartagena.o cuales ha desempeñado. CONTESTO Durante el año 2010 y 2011 fui la jefe de servicios ~~extrahospitalarios a cargo de la~~ Subdirección Administrativa y Financiera y actualmente me desempeño como jefe de la unidad de cuidados intensivos a cargo de la Subdirección científica, la funciones que desarrollaba como de jefe de servicios extrahospitalarios era garantizar la autorización de los servicios de salud que requerían los usuarios del subsistema a la red externa del Hospital Naval de Cartagena bajo los criterios de oportunidad, pertinencia, accesibilidad y las funciones que actualmente desarrollo son como Jefe administrativo de las necesidades de la unidad.- PREGUNTADO - Sírvase manifestar si conoce de la existencia de un contrato cuyo

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

objeto consiste en la prestación de servicios médicos integrales, especializados en medicina crítica neonatal y pediátrica para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares, a los pacientes externos gestionados por el Hospital Naval de Cartagena y a los que gestione el contratista por cuenta propia suscrito con la firma ESTRIOS LTDA con numero 240-honac-2011 CONTESTO: Si se cual es, porque yo realizaba las autorizaciones a los pacientes del hospital que requerían el servicio de uci neonatal y pediátrica. PREGUNTADO.- Sírvase informar que relación tenía usted con la ejecución del contrato celebrado con Estrios S.A.S como Jefe de extrahospitalarios CONTESTO: Dentro de la ejecución de la contraprestación no ejercía ningún tipo de funciones, en la oficina se recibían las facturas de los medicamentos administrados a nuestros usuarios por la firma ESTRIOS y de los servicios que se encontraban por fuera de la contraprestación para ser tramitadas por resolución, así mismo me encargaba de autorizar los servicios de lentes y monturas que quedaron dentro de los \$120 millones estipulados dentro del contrato por prestación de otros servicios, sobre el tema de medicamentos con Estrios nunca se recibió concepto de la Dirección de Sanidad Naval, de cual sería el manejo dentro del contrato, de quien tendría que entregar los medicamentos puesto que el que tendría que entregarlos debería ser el operador logístico autorizado por la Dirección de Sanidad y recibía las facturas de los medicamentos dados por Estrios y luego los pasaba a trámite para pago por Resolución. En este estado de las diligencias el despacho no hace más preguntas y se deja constancia que el apoderado de la firma ESTRIOS S.A.S, no asistió a la diligencia PREGUNTADO POR EL DESPACHO: Sírvase informar al despacho si desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. CONTESTO: Nada mas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta.

El Declarante

Osiris Castillo

OSIRIS CASTILLO

El funcionario,

Ruth Marina Gonzalez Alfonso

Capitán de Fragata RUTH MARINA GONZALEZ ALFONSO
Subdirectora Administrativa y Financiera



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA



Uso Exclusivo para
Registro y Radicación

No. 234 MDN-CGEM-DGSM-DISAN-DHONAC-SAF-JGF

2410

Cartagena D. T. y C. **25 ENE. 2016**

Señora
Abogada YELENA PATRICIA BLANCO NUÑEZ
Apoderada MINDEFENSA Cartagena
Cartagena de Indias D. T. y C.

Asunto: Respuesta Oficio No. OFI 005-MDNUGGGCC

Con relación al Oficio No. No. OFI 005-MDNUGGGCC de fecha 20 de enero de 2016, relacionado con el proceso de acción de nulidad y restablecimiento de derechos de ESTRIOS S.A.S. contra el Hospital Naval de Cartagena, con toda atención me permito remitir respuesta a cada uno de sus interrogantes plasmados, en los siguientes términos:

Punto No. 1

Anexo me permito enviar fotocopia documentos requeridos así:

- Oficio No. 0904-MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-DHONAC de fecha 12 de marzo de 2012.
- Oficio de fecha 17 de abril de 2012 mediante el cual se interpone queja disciplinaria contra la apoderada GRACIELA REBECA GUTIERREZ CASAS.
- Anexos del Oficio No. 361- MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-DHONAC de fecha 10 de agosto de 2012.

Punto No. 2

Con relación a las facturas de cobro del Contrato No. 240 HONAC-ESTRIOS, al respecto se informa que en Tesorería del Hospital Naval de Cartagena no reposan pagos con cargo a dicho Contrato, teniendo en cuenta que el contrato presenta una contraprestación entre las partes, igualmente no tiene expedidos Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), ni Certificado de Registro Presupuestal (CRP), deduciendo que no hacen parte de la cadena presupuestal.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Hospital Naval de Cartagena - Conmutador 8778021 Extensión 123, Cartagena, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



V 02 0001
V 02 0001
V 02 0001

Punto No. 3

El informe de determinación de daños y perjuicios que se anexa, el cual fue preparado por la empresa Valoraciones Empresariales, por solicitud de la empresa ESTRIOS S.A.S., con el fin de soportar la demanda por daños y perjuicios interpuesta por ESTRIOS S.A.S., el cual según la entidad que lo elabora contiene la estimación o determinación del valor de los daños y perjuicios que argumenta fueron presentados por la demandante ESTRIOS S.A.S. y serán reclamados, como consecuencia de la decisión de terminación del contrato No. 240-HONAC-2011, al respecto se informa:

DAÑO EMERGENTE

Con relación a la información presentada como daños materiales patrimoniales a título de Daño Emergente, donde manifiestan que corresponde a las inversiones en adecuación de instalaciones, compra de muebles y enseres, medicamentos, gastos de acreencias laborales para las demandas y bonificaciones y gastos de abogado para efectos de la demanda, los cuales se encuentran discriminados así:

INTERESES CREDITO	16.705.600,00
INVERIONES EN ADECUACIONES E INSTALACIONES	201.193.733,00
EQUIPOS	391.465.200,00
MEDICAMENTOS	56.407.640,72
ASESORIA JURIDICA	21.240.653,00
BONIFICACIONES LABORALES	56.725.300,00
TOTAL	743.738.126,72

Intereses Crédito: Manifiestan que corresponde a intereses por valor de \$16.705.600 por deuda en que se debió incurrir para atender compromisos laborales con sus empleados, información que el Hospital Naval de Cartagena no puede comprobar, ya que no tiene la certeza de que esa entidad haya tenido que incurrir en créditos para atender estas obligaciones.

Inversiones en adecuaciones e instalaciones: Manifiestan que la entidad realizo una serie de adecuaciones e instalaciones por valor de \$201.193.733 en las instalaciones donde iban a prestar el servicio, para lo cual se verificaron las facturas, cuentas de cobro y documentos soporte, encontrando algunas



LUCRO CESANTE

Con relación a la información presentada como daños patrimoniales a título de Lucro Cesante, correspondiente a los ingresos que se argumenta, dejaron de percibirse por lo no ejecución del Contrato No. 240-HONAC-ESTRIOS S.A.S./2011 y los beneficios futuros dejados de ser capitalizados por la empresa ESTRIOS S.A.S., reinvertiendo las utilidades y generando nuevos negocios, valor que según la documentación presentada fue calculada por la empresa VALORACIONES EMPRESARIALES, por parte de un consultor especializado para realizar valoración de empresas, donde manifiestan que todos los asuntos fueron revisados con asesores apropiados y calificados en estas áreas a través de modelos financieros estipulando un valor de \$5.496.963.506, razón por la cual me permito solicitar se acuda a un profesional especializado en responsabilidad civil y procesos de daños y perjuicios, ya que el HONAC no puede emitir concepto al respecto.


Punto No. 4

Anexo se envía relación de los servicios consumos por parte de ESTRIOS S.A.S. durante los años 2012 y 2013 en desarrollo de la ejecución del contrato No. 240-HONAC-ESTRIOS SAS/2011. En relación a los pacientes beneficiarios del sistema de salud atendidos por ESTRIOS S.A.S., al respecto se informa que el HONAC no cuenta con dicha información.

Punto No. 5 *pacientes a estos*

Finalmente, en cuanto a los pacientes particulares atendidos por la empresa ESTRIOS SAS durante la ejecución del contrato No. 240 HONAC-ESTRIOS SAS/2011, al respecto se informa que el Hospital Naval de Cartagena no cuenta con esta información en vista que el control de estos pacientes era única y exclusivamente de la empresa ESTRIOS SAS, ya que no eran beneficiarios del Sistema de Salud de las FFMM.

Atentamente,


 Capitán de Navío **HARRY ERNESTO REYNA NIÑO**
 Director Hospital Naval de Cartagena

Anexo: Lo anunciado en 19 folios y carpeta determinación daños y perjuicios

Vo. Bo. SAF
 Elaboró: JGF
 Revisó: JGA

novedades como el caso de los trabajos eléctricos por valor de \$22.469.910 donde se evidencia el presupuesto de obra realizado por el Arquitecto Leonardo Lora Porras, pero no se evidencian factura y otros documentos que comprueben que efectivamente se incurrió en dichos trabajos, así como el presupuesto de obra civil relacionado por valores de \$17.120.076 y \$19.781.748 a nombre de Leonardo Porras Rojas, donde no se evidencia facturas y documentos soporte de dichos gastos. Así mismo, los documentos soporte de cada una de la relación de gastos presentada no se encuentran debidamente organizados y no están completos, con el fin de tener certeza de que efectivamente la entidad incurrió en estos gastos y tampoco se puede constatar y dar fe que los mismos fueron para dar cumplimiento al Contrato No. 240-HONAC-2011, en vista que la entidad ESTRIOS S.A.S. tiene otras líneas de negocios en la ciudad de Cartagena.

Equipos: Manifiestan que la entidad para la prestación del servicio médico requirió de la inversión en equipos por valor de \$391.465.200, para lo cual presentan una relación, indicando que fueron utilizados en el desarrollo de la operación de la UCI Neonatal y Pediátrica, para lo cual se verificaron los documentos soporte presentados como facturas de venta de los mismos, como es el caso de monitores, incubadoras, ventiladores y electrocardiógrafos, por lo que se deduce que por el tipo de servicio prestado por la empresa ESTRIOS S.A.S. era para el desarrollo normal de su operación.

Medicamentos: Manifiestan que dentro del ejercicio de la actividad medica debían tener un inventario de medicamentos que por la terminación del contrato y su escasa rotación se vencieron y su valor asciende a la suma de \$56.407.640,72, para lo cual anexan una certificación del Químico Farmacéutico de ESTRIOS S.A.S., por lo que se hace la aclaración de que estos medicamentos al igual que los equipos recogidos por el contratista al momento de cerrar la UCI Neonatal y Pediátrica, y se hace imposible conocer el uso final de dichos elementos, teniendo en cuenta que ESTRIOS S.A.S. posee diversos establecimientos destinados para estos servicios en la ciudad.

Asesoría jurídica: Manifiestan que corresponde al costo de abogados para adelantar procesos de conciliación y terminación de contratos de trabajo, para lo cual el valor indicado asciende a la suma de \$21.240.653, verificando lo factura No. 114 mayo 8 de 2013 suministrada por la firma RAMIREZ AYALA DAGER S.A.S.


Bonificaciones laborales: Manifiestan que corresponde a pagos adicionales que se convino con los empleados, para lo cual se presenta una relación en Excel del personal por un valor total de \$56.725.300, pero no existen soportes que evidencian este tipo de erogaciones.

2412

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

RELACION CONSUMO ESTRIOS SAS AÑO 2012-2013

	LABORATORIO	IMAGENOLOGIA	CIRUGIA	ESTERILIZACION	OXIGENO	INFRAESTRUCTURA	LAVANDERIA	INTERCONSULTA	CAMARA HIPERBARICA	TOTAL
ENERO										
FEBRERO	2.573.300,00	2.700.800,00	5.151.946,00	360.000,00	4.380.000,00	12.000.000,00	937.500,00			28.103.546,00
MARZO	4.572.136,00	2.878.400,00	1.184.400,00	600.000,00	4.875.960,00	12.000.000,00	825.000,00			26.935.996,00
ABRIL	4.275.900,00	2.461.400,00	789.800,00	360.000,00	3.478.200,00	12.000.000,00	1.137.500,00			24.502.800,00
MAYO	3.079.600,00	2.487.000,00	3.795.821,00	560.000,00	4.873.700,00	12.000.000,00	975.000,00			27.880.821,00
JUNIO	5.914.300,00	3.416.300,00	2.818.400,00	400.000,00	5.957.340,00	12.000.000,00	1.437.500,00	36.100,00		31.979.940,00
JULIO	10.302.518,00	8.284.500,00	4.808.300,00	800.000,00	12.961.260,00	12.000.000,00	2.937.500,00	144.400,00	5.470.000,00	67.708.478,00
AGOSTO	8.091.600,00	8.193.400,00	4.932.000,00	800.000,00	12.307.140,00	12.000.000,00	4.087.500,00			60.411.640,00
SEPTIEMBRE	11.448.500,00	9.962.050,00	5.064.500,00	480.000,00	17.448.420,00	12.000.000,00	4.187.500,00			60.690.970,00
OCTUBRE				880.000,00	13.915.200,00	12.000.000,00	4.512.500,00			31.307.700,00
NOVIEMBRE				280.000,00	10.468.920,00	12.000.000,00	4.262.500,00			27.014.420,00
DICIEMBRE				120.000,00	11.741.340,00	12.000.000,00	2.937.500,00			26.798.840,00
ENERO				280.000,00	9522180	12.000.000,00	2.300.000,00			24.102.180,00
FEBRERO										
TOTAL	50.257.854,00	40.393.850,00	28.544.867,00	5.920.000,00	112.029.650,00	144.000.000,00	30.637.500,00	180.600,00	6.470.000,00	417.334.234,00


Suboficial Primero ALBERTO OFICIA VILLAMIZAR
Jefe de Facturación y Cuentas Médicas Hospital Naval.